



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

CAMPEONATO NACIONAL SUB 13

RESOLUCION # 93

Agosto 31 de 2022

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

- 1º. Informe Arbitral partido SANTA FE - DEPORTIVO ALIANZA F.C
- 2º. Informe arbitral partido CEIF - TITANES F.C.
- 3º. Informe Arbitral partido UNIDO POR LA AMISTAD FC - TAL. CARTAGENEROS
- 4º. Informe Arbitral partido C. S.D. ASTON HUILA - C.D JUVENTUD HUILA F.C.
- 5º. Que jugada la fecha comprendida entre el 24 y 30 de agosto fueron expulsados los siguientes jugadores:

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido SANTA FE - DEPORTIVO ALIANZA F.C

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB SANTA FE: 3 FECHAS DE SUSPENSIÓN de la plaza donde actúan como local por GRAVE infracción del Numeral 5 del Artículo 84 del CDU-FCF.

ARTICULO SEGUNDO: Informe arbitral partido CEIF - TITANES F.C.

DECISION DISCIPLINARIA. CEIF y TITANES F.C.: 3 FECHAS DE SUSPENSIÓN de la plaza donde actúan como local por GRAVE infracción del Numeral 5 del Artículo 84 del CDU-FCF.

ARTICULO TERCERO: Informe Arbitral partido UNIDO POR LA AMISTAD FC - TAL. CARTAGENEROS

DECISION DISCIPLINARIA. TAL. CARTAGENEROS: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB UNIDO POR LA AMISTAD FC por GRAVE infracción del Artículo 52 del RGC y en concordancia con el Literal (i) del Artículo 83 del CDU-FCF.

ARTICULO CUARTO: Informe Arbitral partido C. S.D. ASTON HUILA - C.D JUVENTUD HUILA F.C.

DECISION DISCIPLINARIA. C.D JUVENTUD HUILA F.C.: 3 FECHAS DE SUSPENSIÓN de la plaza donde actúan como local por GRAVE infracción del Numeral 5 del Artículo 84 del CDU-FCF.

ARTICULO QUINTO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO SEXTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada fecha comprendida entre el 24 Y 30 de agosto de 2022.

5188685	GRUPO-1-13	ACADEMIA DEPORTIVA	IBARGUEN ALVAREZ, JUAN SEBASTIAN	Mano intencionada	1 PARTIDO
5878138	GRUPO-4-13	TALENTOS SANTA ROSA F.C	ORTIZ ROJAS, SAMUEL	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO
5196363	GRUPO-6-13	SEMENOR	LOPEZ, JUAN JOSE	6.2 Conducta antideportiva,	1 PARTIDO
5945329	GRUPO-7-13	BOCA JUNIORS NARIÑO	DIAZ LOPEZ, BIELER ANDRES	Insulto	3 PARTIDOS
5335797	GRUPO-13-13	CATERP. MOTOR "B"	SUAREZ LOPEZ, JERONIMO	Juego brusco	2 PARTIDOS
4954375	GRUPO-13-13	BARCELONA DE COLOMBIA	RAMIREZ OSPINA, JUAN SEBASTIAN	Violencia	3 PARTIDOS
5988179	GRUPO-13-13	NEWELLS OLD BOYS	BUSTOS BARRERA, JUAN DIEGO	Violencia	3 PARTIDOS



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

5312599	GRUPO-15-13	MARACANEIROS	AVILA BOHORQUEZ, JUAN CAMILO	Insulto	1 MES + 8 FECHAS DE SUSPENSIÓN por GRAVE infracción del Literal (c) del Artículo 64 en concordancia con el Artículo 92 del CDU-FCF en calidad de concurso de acuerdo con el Literal (b) del Artículo 21 del CDU- FCF.
3868932	GRUPO-18-13	C.D JUVENTUD HUILA F.C.	RODRIGUEZ DUCUARA, MATIAS	Violencia	3 PARTIDOS
5136873	GRUPO-22-13	DEPORLLANO F.C	CLEVES CARDOZO, JUAN FELIPE	Juego brusco	2 PARTIDOS
4908688	GRUPO-28-13	REAL CONCORDE	HERNANDEZ FAUCETT, XAVIAN CAMILO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
5897181	GRUPO-28-13	ORCARIBE	DIAZ ALGARIN, OMAR DE JESUS	1. Desaprobar con palabras o acciones	2 PARTIDOS
6211306	GRUPO-28-13	ORCARIBE	GARNICA PALMETT, JHONATAN DAVID	Violencia	3 PARTIDOS
6212275	GRUPO-28-13	ORCARIBE	CHACON GUISAO, JOSE MANUEL	Violencia	3 PARTIDOS
5882811	GRUPO-28-13	LOS TIGRES	MANJARRES GALINDO, JEISON ANDRES	Violencia	3 PARTIDOS
4906438	GRUPO-29-13	VERSALLES FC	HERNANDEZ SUAREZ, CESAR ANDRES	Violencia	3 PARTIDOS
4488781	GRUPO-30-13	ALAMEDA LA VICTORIA	ESMERAL DE LAS AGUAS, RANDY	Violencia	3 PARTIDOS
5151228	GRUPO-33-13	MINUTO DE DIOS	MATTA VANEGAS, JUSTIN JOSE	Violencia	3 PARTIDOS
6448810	GRUPO-34-13	C. ATL.NACIONAL S.A.S. FILIAL LA GUAJIRA	PEREZ ESCUDERO, LEONARD DE JESUS	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6335630	GRUPO-39-13	TITANES F.C.	CARVAJAL JOYA, KEVIN JEANPIERRE	Escupir	6 PARTIDOS
3656322	GRUPO-41-13	CLUB DEP. OLYMPIC	GONZALEZ MOYA, ESTEBAN ALEJANDRO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6303807	GRUPO-41-13	ATL. BUCARAMANGA (DIV INFERIORES)	AYALA BUENO, JUAN DANIEL	Infracción	1 PARTIDO
6412248	GRUPO-43-13	CINCUENTENARIO	ARENAS CALDERON, ANDRES FELIPE	Violencia	3 PARTIDOS
3705705	GRUPO-43-13	CINCUENTENARIO	GARCIA REMOLINA, URIEL-ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	3 PARTIDOS

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022**

ARTICULO SEXTO: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los treinta y un (31) días de agosto de 2022

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch